



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES**

**CONVOCATORIA Nº05/2017
DE BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA PARA LA
DELEGACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE, PRÁCTICAS
EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD**

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE
1.	02736008C
2.	05333829Z
3.	11850331H
4.	14631753G
5.	28976609J
6.	45341992E
7.	50354207P
8.	50622649V
9.	50902387Y
10.	51108652F
11.	51155025N
12.	52909555X
13.	53773696H
14.	70352836E
15.	71029316A
16.	71774696E
17.	72152150T
18.	Y1046026T

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	04854549B	1 y 2
2.	47228396N	1 y 2
3.	53613600W	1

CÓDIGO CAUSA DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar fotocopia legible o en vigor del DNI o NIE régimen comunitario o no acreditar permiso de residencia.
2. No acreditar documentalmente estar en posesión del título de Licenciatura o Grado Universitario en Informática, Estadística, Sociología, Economía, Ciencia Política o Psicología, Máster en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, Máster en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud o Máster en Minería de Datos e Inteligencia en los Negocios.
3. Falta certificación académica, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas.
4. No acreditar haber finalizado los estudios de Licenciatura/Grado o Máster, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.
5. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
6. Haber renunciado a una beca formación práctica de la UCM sin causa justificada.
7. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **del 16 de febrero al 1 de marzo**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en la sede electrónica de la UCM, en la siguiente dirección: <http://www.ucm.es/e-sede>

Madrid, 15 de febrero de 2017.